Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza, que en memorial del apoderado de la parte demandante del 11 de enero de 2023 solicita emplazamiento del demandado y el 20 de febrero de 2023 solicitando asignación de curador ad litem. Queda para proveer, **marzo 16 de 2023**.

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 590

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**.
Demandado:	ADRIAN ESTEBAN GIRALDO MORA
Rad. No.:	761114003003-**2020-00184**-00

ASUNTO

El emplazamiento ordenado en **auto No 930 del 15 de junio de 2021**, de la INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS se realizó por secretaria **el 24 de enero de 2023 y finalizó 13 de febrero de 2023** (Visible en documento 18), y hasta el momento no se ha presentado el señor **ADRIAN ESTEBAN GIRALDO MORA**, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P.

En consecuencia, conforme el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Guadalajara De Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento del señor **ADRIAN ESTEBAN GIRALDO MORA**, de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

SEGUNDO:DESIGNAR Curador Ad-Litem al demandado ADRIAN ESTEBAN GIRALDO MORA. Inclúyase para la representación al **Doctor EDUARDO SAAVEDRA DIAZ**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el correo electrónico edusaavedrad2021@gmail.com al Curador Ad-Litem asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. **Líbrese comunicación por secretaria.**

CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos ($200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da07b59d305e447f1d4e599f41c2cb7a14d37ec8d57fead610ae833516784036**
Documento generado en 16/03/2023 11:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 027.

El anterior auto se notifica hoy
17 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria